



Vallejos S.

Resolución Ministerial



M. Arce R.

Lima, A... de DICIEMBRE... del... 2007

Visto, el Expediente Nº 07-062125-001 del Hospital Santa Rosa;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Santa Rosa es un Órgano Desconcentrado de la Dirección de Salud-V Lima Ciudad, con Categoría III - 1 (Alta Complejidad), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la acotada Dirección de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 827-2003-SA/DM, modificado por Resolución Ministerial Nº 717-2006/MINSA y el artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0851-2003-SA/DM del 21 de julio de 2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa;

Que, con el expediente de visto se ha propuesto la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, atendiendo a criterios de eficiencia y eficacia de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5º de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados por Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, y contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades;

Que, el tercer apartado del acápite c) del numeral 5.2.5 de la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", aprobada por Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, establece el Procedimiento para la Formulación y Aprobación de los Reglamentos de



García B.



E.M. Tanaka T.



V. Zumaran A.

Organización y Funciones de los Hospitales como Órganos Desconcentrados de las Direcciones de Salud (Lima y Callao);

Que, mediante el Informe Técnico Sustentatorio del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa la Oficina de Planeamiento Estratégico de dicho Hospital ha sustentado su propuesta; asimismo, con Oficio N° 3621-2007-DG-OEPE-UO-DISA-V-LC, el Director General de la Dirección de Salud V Lima Ciudad ha remitido el Informe N° 038-2007-OEPE-UO-DISA V LC de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por el cual se emite opinión favorable al Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones; igualmente, a través del Informe N° 0243-2007-OGPP-OO/MINSA, la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, en tal sentido, para garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones a cargo del Hospital Santa Rosa, resulta necesario aprobar el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones presentado, el cual le permitirá optimizar el cumplimiento de sus fines institucionales;

Con el visado del Viceministro de Salud, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

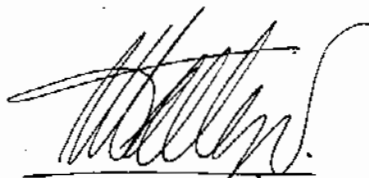
SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, el mismo que consta de cinco (5) Títulos, cinco (5) Capítulos, ochenta (80) Artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias y el Organigrama Estructural, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Disponer que el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa aprobado con la presente resolución sea publicado en el portal electrónico del Ministerio de Salud.

Artículo 3°- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0851-2003-SA/DM del 21 de julio de 2003.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud



M. Arce R.



Vigly García B.



E.M. Tanaka T.



V. Zumaran A.



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



HOSPITAL "SANTA ROSA"

2007



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL SANTA ROSA

PRESENTACION

El Hospital Santa Rosa es una Institución de servicio público que brinda una atención integral de salud a la población en el ámbito de su jurisdicción y a la demanda en general, teniendo en cuenta que no es ajena a los cambios sociales, económicos y culturales que se dan a nivel nacional y en nuestro medio, en el marco de la globalización. Consciente del papel que nos toca desarrollar hoy en día, proponemos un nuevo diseño organizacional acorde al nivel de complejidad alcanzado en el mes de junio del 2005, mediante Resolución Directoral N° 641/2005-DG-DESP-DSS-DISA.V.L.C., que otorga la categoría III-1, Hospital III del tercer nivel de atención que permite a nuestra institución adecuarse a los Lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de Salud 2002 - 2012, y en concordancia a los establecido en nuestro Plan Estratégico.



Es de conocimiento, que establecer un cambio en las actividades administrativas y asistenciales implica utilizar recursos de gestión moderna, que nos permitan viabilizar los nuevos conceptos en materia organizacional fundamentando criterios técnicos y de gerencia.



El objetivo principal del presente Reglamento de Organización y Funciones, es el de contar con un documento de gestión que precise la organización del Hospital del III Nivel de complejidad, además norme y reglamente su funcionamiento.



Hospital Santa Rosa desarrolla sus actividades dentro de la jurisdicción asignada por la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.



INDICE

CONTENIDO	Página
TITULO PRIMERO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	3
NATURALEZA JURÍDICA	3
ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE	3
FUNCIONES GENERALES	3
BASE LEGAL	4
TITULO SEGUNDO: DE LA ESTRUCTURA ORGANICA	5
TITULO TERCERO: DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS	8
CAPITULO I: 01 FUNCIONES ESPECIFICAS DEL ORGANO DE DIRECCION.	8
CAPITULO II: 02 FUNCIONES ESPECIFICAS DEL ORGANO DE CONTROL	9
CAPITULO III: 03 FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO.	10
CAPITULO IV: 04 FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS ORGANOS DE APOYO	14
CAPITULO V: 05 FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS ORGANOS DE LINEA	21
TITULO CUARTO: RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	58
TITULO QUINTO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	58
ANEXO I: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL SANTA ROSA	59





**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL
HOSPITAL SANTA ROSA**

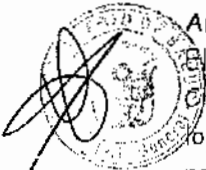


Vallejos S.

TÍTULO PRIMERO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- NATURALEZA JURIDICA

El Hospital Santa Rosa es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, que brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.



Magry García B.

Artículo 2º.- ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE

El Hospital Santa Rosa depende de la Dirección de Salud V Lima Ciudad.



Artículo 3º.- FUNCIONES GENERALES

Las funciones generales del Hospital Santa Rosa son las siguientes:

- a) Efectuar la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Centro Quirúrgico, Hospitalización y Emergencia.
- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
Establecer la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.



V. Zumaran A.



M. Arce R.



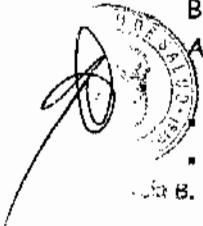
Vallejos S.

- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

BASE LEGAL

Artículo 4°.- La base legal que regula al Hospital Santa Rosa son:

- Ley 27657 - Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N°023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N°007-2006-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N°616-2003-SA/DM que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales



M. Zumaran A.



M. Arce R.

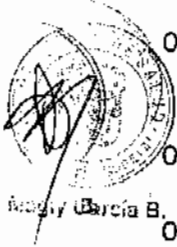


TÍTULO SEGUNDO: DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 5°.- La estructura orgánica del Hospital Santa Rosa, se establece hasta el tercer nivel organizacional y es el siguiente:

01 ORGANO DE DIRECCION

01.1 Dirección General.



02 ÓRGANO DE CONTROL

02.1 Órgano de Control Institucional.



03 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 03.1 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- 03.2 Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- 03.3 Oficina de Gestión de la Calidad.
- 03.4 Oficina de Asesoría Jurídica.



04 ÓRGANOS DE APOYO

- 04.1 Oficina Ejecutiva de Administración.
 - 04.1.1 Oficina de Administración de Recursos Humanos.
 - 04.1.2 Oficina de Economía.
 - 04.1.3 Oficina de Logística.
 - 04.1.4 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- 04.2 Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- 04.3 Oficina de Estadística e Informática.
- 04.4 Oficina de Seguros.
- 04.5 Oficina de Comunicaciones.





05 ÓRGANOS DE LÍNEA

05.1 Departamento de Medicina.

- 05.1.1 Servicio de Medicina General.
- 05.1.2 Servicio de Especialidades Médicas.
- 05.1.3 Servicio de Medicina de Rehabilitación.



Vallejos S.

05.2 Departamento de Cirugía.

- 05.2.1 Servicio de Cirugía General.
- 05.2.2 Servicio de Especialidades Quirúrgicas.
- 05.2.3 Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

05.3 Departamento de Pediatría.

- 05.3.1 Servicio de Medicina Pediátrica.
- 05.3.2 Servicio de Cirugía Pediátrica.
- 05.3.3 Servicio de Neonatología.



Magly García B.

05.4 Departamento de Gineco - Obstetricia.

- 05.4.1 Servicio de Ginecología.
- 05.4.2 Servicio de Medicina Materno-Fetal.
- 05.4.3 Servicio de Fertilidad y Climaterio.
- 05.4.4 Servicio de Obstetricas.



05.5 Departamento de Oncología

- 05.5.1 Servicio de Oncología Clínica, Ginecológica y Mama.
- 05.5.2 Servicio de Cirugía Oncológica de Abdomen, Cabeza y Cuello.

05.6 Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

- 05.6.1 Servicio de Emergencia.
- 05.6.2 Servicio de Cuidados Críticos.



05.7 Departamento de Odontología.

- 05.7.1 Servicio de Odontopediátrica y Corrección Dental.
- 05.7.2 Servicio de Atención Integral y Cirugía Oral.

05.8 Departamento de Enfermería.

- 05.8.1 Servicio de Enfermería en Emergencia.
- 05.8.2 Servicio de Enfermería en Cuidados Críticos.
- 05.8.3 Servicio de Enfermería en Hospitalización de Medicina y Especialidades.
- 05.8.4 Servicio de Enfermería en Hospitalización de Oncología.
- 05.8.5 Servicio de Enfermería en Hospitalización de Cirugía y Especialidades.
- 05.8.6 Servicio de Enfermería en Hospitalización de Gineco - Obstetricia.
- 05.8.7 Servicio de Enfermería en Hospitalización de Medicina y Cirugía Pediátrica.
- 05.8.8 Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



V. Zumaran A.



M. Arce R.



Ministerio de Salud

Personas que atendemos personas

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"



▪ 05.8.9 Servicio de Enfermería en Hospitalización de Neonatología.
05.9 Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.

- 05.9.1 Servicio de Centro Quirúrgico.
- 05.9.2 Servicio de Recuperación.
- 05.9.3 Servicio de Anestesia y Tratamiento del Dolor.



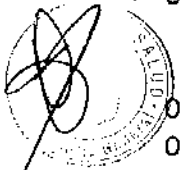
Vallejos S.

05.10 Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

- 05.10.1 Servicio de Patología Clínica.
- 05.10.2 Servicio de Anatomía Patológica.
- 05.10.3 Servicio de Banco de Sangre.

05.11 Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

- 05.11.1 Servicio de Radiología.
- 05.11.2 Servicio de Ecografía.



Pingly Garcia B.

05.12 Departamento de Nutrición y Dietética.

05.13 Departamento de Servicio Social.

- 05.13.1 Servicio Social en Consulta Externa.
- 05.13.2 Servicio Social en Hospitalización.
- 05.13.3 Servicio Social en Emergencia.
- 05.13.4 Servicio Social Familiar.



05.14 Departamento de Farmacia.

- 05.14.1 Servicio de Dispensación de Medicamentos.
- 05.14.2 Servicio de Farmacotecnia y Set Quirúrgicos.
- 05.14.3 Servicio de Farmacia Clínica.

05.15 Departamento de Psicología.



Zumaran A.



M. Arcé R.



TÍTULO TERCERO: DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS



CAPITULO I: 01 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ORGANO DE DIRECCION

Artículo 6° - 01.1 DIRECCION GENERAL.

Es el órgano de Dirección del Hospital; está a cargo de un Director General y tiene **Vallejos S.** asignadas las siguientes funciones:



- a) Dirigir y representar legalmente al Hospital.
- b) Establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- c) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.
- d) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.



- e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- f) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes.



- g) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.



- h) Promover el desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del Hospital.
- i) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud, en el marco de las normas vigentes.

- j) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.

Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital.

- l) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- m) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contrarreferencia en el Hospital, según las normas pertinentes.
- n) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



V. Zumarán A.



M. Arce R.



Ministerio de Salud

Personas que atendemos personas

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"



- o) Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud.
- p) Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.
- q) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- r) Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.
- s) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- t) Los demás objetivos y responsabilidades que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional de salud.
- u) Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Salud V - Lima Ciudad.



Vallejos S.



Hospital Santa Rosa

CAPITULO II: 02 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ORGANO DE CONTROL

Artículo 7°.- 02.1 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

el órgano encargado de llevar a cabo el control gubernamental en el Hospital Santa Rosa, mantiene dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República y depende administrativamente del órgano de dirección; tiene asignados las siguientes funciones:



- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del Hospital, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios del Hospital, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del Hospital, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular del Hospital.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel del Hospital con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular del Hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular del Hospital y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



Zumaran A.



M. Arce R.

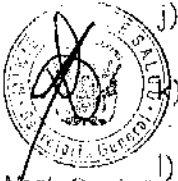


g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones del Hospital, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentadora respectiva.



Vallejos S.

h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes. Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte el Hospital, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.



Magly García B.

i) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables al Hospital, de las unidades orgánicas y personal de éste. Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.



j) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Hospital; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.

k) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.



l) Otras funciones que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

m) Otras funciones que le asigne la Dirección General.

CAPITULO III: 03 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO



Artículo 8°.- 03.1 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO.

Es el órgano encargado del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Efectuar el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo.
b) Formular el Plan Estratégico y Operativo del Hospital.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



10



M. Zumaran A.



M. Arce R.



- c) Evaluar la eficacia y eficiencia de las estrategias y asignación de recursos para el logro de los objetivos y metas establecidas.
- d) Evaluar el impacto de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud.
- e) Formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Implementar los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo.
- g) Establecer y mejorar continuamente los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización, y presupuesto en el ámbito sectorial e Institucional.
Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.
Identificar oportunidades de pre-inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
Formulación, programación, monitoreo y evaluación de la inversión pública en salud, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
Conducir, coordinar, asesorar y sustentar el presupuesto, en sus fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación; así como en el cierre presupuestal.
- h) Cumplir, hacer cumplir y difundir la normatividad y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto en el ámbito institucional, para el logro de objetivos asignados al Hospital.
- i) Evaluar y mantener actualizado los tarifarios de servicios, con criterios de estandarización internacional vigentes y análisis de costos de la Institución.
- j) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Artículo 9°.- 03.2 OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL.

Es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel Hospitalario.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



11



Zumaran A.



M. Arce R.



- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.



Vallejos S. f)

Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.

- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.

- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión Hospitalaria.



Magly Garcia B. j)

Difundir, a través de la sala situacional de salud y medios autorizados, en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.

- j) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.



Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes con relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.



- k) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de los alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.

- l) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénico sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.

- m) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.



Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.

- n) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.

- p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.

- q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.

- r) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



HOSPITAL SANTA ROSA"



12



V. Zumaran A.



M. Arce R.



Artículo 10°.- 03.3 OFICINA DE GESTION DE CALIDAD.

Es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.

a) Coordinar con la Dirección General y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales.



Magly Garcia B.

b) Coordinar la incorporación del enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.

Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios.

Realizar la supervisión, monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del hospital e informar a la Dirección del Hospital.



e) Participar en el desarrollo de la auto evaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.

f) Participar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.

g) Ser corresponsable en la capacitación y sensibilización al personal en los conceptos y herramientas de la calidad.



h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.

i) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente.

j) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Artículo 11°.- 03.4 OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

Es la unidad orgánica encargada del asesoramiento legal y jurídico; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

a) Emitir informes y/u opinión legal sobre los aspectos que le sean solicitados.

b) Opinar, informar y absolver consultas que formulen la Dirección General y las unidades orgánicas, en materia de derecho sanitario y asuntos jurídico-administrativo.

c) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital.



HOSPITAL SANTA ROSA



13



M. Zumarán A.



M. Arce R.



- d) Asesorar en la formulación de proyectos de convenios o contratos, en los que intervenga el Hospital.
- e) Sistematizar y difundir las normas legales del Sector.
- f) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Vallejos S.

CAPITULO IV: 04 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE APOYO

Artículo 12º.- 04.1 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

Es el órgano encargado de lograr que el Hospital cuente con los recursos, materiales económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de la misión y los objetivos asignados al Hospital; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



Magly García B.

- a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes.



- b) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.



- c) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos asignados al Hospital.

- d) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, según la normatividad vigente.



Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.

- f) Lograr que se establezca en el órgano y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- g) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



V. Zumaran A.



M. Arce R.



Artículo 13°.- 04.1.1 OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de la misión y los objetivos asignados al Hospital; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.

a) Proponer e implementar las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal.



b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.

Evaluar y proponer, los desplazamientos del personal, en el marco de la normatividad vigente.

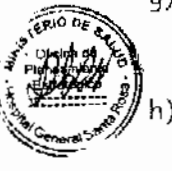
Magly García B.

d) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios.

e) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.



f) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos del Hospital, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales.



g) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.

h) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para los logros de los objetivos asignados.



i) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.

Desarrollar la cultura organizacional y mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.

k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.

l) Otras funciones que le asigne la Oficina Ejecutiva de Administración.



V. Zumaran A.



M. Arce R.



Artículo 14° - 04.1.2 OFICINA DE ECONOMÍA

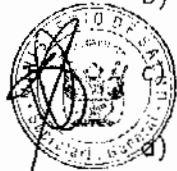
Es la unidad orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.

a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.

b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.



Magly García B.

Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.

c) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódica y oportunamente a la Dirección General a través de la Oficina Ejecutiva de Administración.



d) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.

Formular los estados financieros y presupuestarios.

e) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias.



f) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.

g) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.



h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.

Otras funciones que le asigne la Oficina Ejecutiva de Administración.

Artículo 15° - 04.1.3 OFICINA DE LOGÍSTICA

Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignadas las siguientes funciones:

a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas.



HOSPITAL SANTA ROSA



16



V. Zumaran A.



M. Arce R.



b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.



Vallejos S.

c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.

Desarrollar las actividades de conservación y seguridad de los bienes almacenados.

e) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.

f) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones.



Magiy García B.

Cumplir con la normatividad técnica y legal del abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.

Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.

Otras funciones que le asigne la Oficina Ejecutiva de Administración.



Artículo 16°.- 04.1.4 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignadas las siguientes funciones:



a) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas.

b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.

c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.

Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Hospital.

Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.



f) Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.

g) Transportar al personal y material para el logro de los objetivos asignados al Hospital.

h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.

i) Otras funciones que le asigne la Oficina Ejecutiva de Administración.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



17



V. Zumaran A.



M. Arce R.



Artículo 17°.- 04.2 OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.

a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades y/o instituciones educativas.



Magly García B.

Promover y evaluar los convenios con Universidades e Institutos Educativos, para fines de pre grado y post grado.

Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes según los convenios con Universidades e Institutos Educativos, en el marco de las normas vigentes.



Consolidar y proponer a la Dirección General la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.

Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.



f) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.
Otras funciones que le asigne la Dirección General.

Artículo 18°.- 04.3 OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.

b) Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de documentos oficiales de registros médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.

c) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.



HOSPITAL SANTA ROSA"



18



V. Zumaran A.



M. Arce R.



d) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.

Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.

Vallejos S-f)

Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.



Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.

Magly García B.

h) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.

i) Lograr y mantener interconectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.

Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.



Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.

l) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud.



m) Otras funciones que le asigne la Dirección General.

Artículo 19° - 04.4 OFICINA DE SEGUROS.

Es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros, para el logro de la misión y los objetivos asignados al Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.

Coordinar con la Oficina de Economía sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.

c) Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.

d) Desarrollar los estudios técnicos en seguros y costos que se le encarguen.

HOSPITAL SANTA ROSA





e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contrarreferencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos competentes.

Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con el órgano correspondiente.

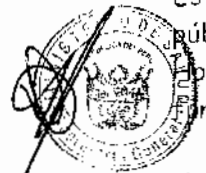
Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Vallejos S.

Artículo 20°.- 04.5 OFICINA DE COMUNICACIONES

Es la unidad orgánica encargada de establecer la comunicación social y relaciones públicas que sean necesarias para lograr los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



Mag'y García S.

Identificar, ejecutar y evaluar los objetivos, metas y estrategias de comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud, de acuerdo a las políticas sectoriales.

Mantener información de los servicios que ofrece el Hospital y de las referencias y contrarreferencias con otros niveles de atención y accesibilidad. Evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social e implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen del Hospital como parte de la imagen institucional del Ministerio de Salud.



d) Generar información sobre las actividades relevantes del Hospital para ser proporcionadas a la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud.

e) Desarrollar las actividades protocolares y oficiales.

f) Promover y contribuir a la elaboración de publicaciones e informes al público usuario sobre aspectos útiles que el hospital pueda establecer mediante vínculos de coordinación e integración con los diferentes órganos de la institución y otros afines a la entidad.



g) Diseñar y proponer a la Dirección Ejecutiva la política sobre la relación con los medios de comunicación y las tendencias al fortalecimiento de la imagen del Hospital.

h) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



V. Zumarán A.



M. Arce R.



CAPITULO V: 05 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE LINEA



Artículo 21°.- 05.1 DEPARTAMENTO DE MEDICINA

el órgano encargado de la atención médica integral y especializada a los pacientes, según el nivel de complejidad del Hospital; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

Vallejos S.



Magly García B.



- a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes adultos por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Formular e implementar los planes y programas de atención clínica del Hospital, en apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- c) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- d) Garantizar la provisión oportuna y suficiente de los requerimientos y necesidades de recursos materiales, equipos y personal, para el adecuado funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de las funciones asignadas.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- i) Garantizar sistemas o programas de capacitación permanente en el área clínica para el personal profesional y no profesional bajo su dependencia, en función a la problemática operativa de los servicios.
- j) Otras funciones que le asigne la Dirección General.

Artículo 22°.- 05.1.1 SERVICIO DE MEDICINA GENERAL

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral de salud a los pacientes en edad adulta, en la prevención, diagnóstico y tratamiento, que acuden a los servicios del Hospital mediante acciones no quirúrgicas; depende del Departamento de Medicina y tiene asignadas las siguientes funciones:



HOSPITAL "SANTA ROSA"



21



V. Zumaran A.



M. Arce R.



- a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes con afecciones degenerativas, metabólicas, carenciales e inmunológicas con la participación coordinada de los órganos competentes.
Proponer, ejecutar y evaluar protocolos, guías de tratamiento y procedimientos de atención médica integral de su competencia, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz, contribuyendo a disminuir la morbimortalidad en la especialidad.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
Implementar y evaluar las normas de bioseguridad.
Programar y evaluar a través de indicadores, la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Departamento.
- c) Otras funciones que le asigne el Departamento de Medicina.



Vallejos S.



Magly García B.

f)

Artículo 23°.- 05.1.2 SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral en las especialidades médicas, en las etapas de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de los pacientes que acuden al Hospital; depende del Departamento de Medicina y tiene asignadas las siguientes funciones:

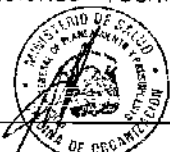


- a) Brindar atención médica integral especializada a los pacientes, que permita lograr el bienestar físico, síquico, social y funcional referente al tratamiento con afecciones correspondientes a sus especialidades.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, rehabilitar las capacidades de los pacientes, permitiendo su reincorporación a sus actividades habituales, en el menor tiempo posible, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos, guías de tratamiento y procedimientos de atención médica integral especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz, contribuyendo a disminuir la morbimortalidad.
- d) Implementar y evaluar las normas de bioseguridad.
- e) Programar y evaluar la atención al paciente a través de indicadores, para el cumplimiento de los objetivos de salud del Hospital.
- f) Otras funciones que le asigne el Departamento de Medicina.



Artículo 24°.- 05.1.3 SERVICIO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN

Es la unidad orgánica encargada de brindar tratamiento especializado a través de aplicaciones técnicas, medios físicos, mecánicos, ultrasónicos y eléctricos a



HOSPITAL "SANTA ROSA"



22



V. Zumaran A.



M. Arce R.

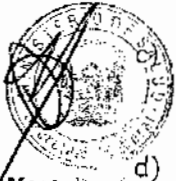


pacientes referidos con algún grado de discapacidad; así como diagnosticar y tratar patologías ergonómicas o actitudinales para su reinserción a la familia y sociedad; depende del Departamento de Medicina, y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S. b)

Restaurar al máximo las potencialidades físicas, psíquicas y sensoriales del paciente con disminución o impedimento físico, para su reinserción a la sociedad.



M. Sg. Claudio B. d)

Contribuir con el manejo y tratamiento integral de los pacientes de consulta externa y hospitalizados del Hospital y otros que sean referidos.

Coordinar con los responsables de los servicios asistenciales, para el manejo oportuno y adecuado de los casos o patologías que requieran intervención de la especialidad.



f)

Promover y estimular estudios y evaluación de riesgos laborales y patologías ergonómicas o actitudinales entre los trabajadores del Hospital, formulando recomendaciones técnicas y las medidas preventivas correspondientes.

Promover la incorporación de nuevas tecnologías operativas o de equipamiento, acorde a la naturaleza y necesidad de la demanda y el avance científico tecnológico en la especialidad.

Participar en investigación operativa de la especialidad y en estudios afines con otras especialidades de las ciencias de la salud.

g)

Otras funciones que le asigne el Departamento de Medicina.



Artículo 25°.- 05.2 DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

Es el órgano encargado de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación; depende del órgano de dirección y asignadas las siguientes funciones:



Brindar atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.

b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.

c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.

d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



23



V. Zumaran A.



M. Arce R.



- f) Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Artículo 26°.- 05.2.1 SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL

Vallejos S. Es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar, ejecutar procedimientos médicos quirúrgicos y brindar atención médico quirúrgico para prever, diagnosticar y tratar los daños que afectan a la población que acude al Hospital; depende del Departamento de Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:



a) Brindar atención integrada y especializada en el tratamiento de pacientes quirúrgicos en coordinación con los demás servicios.

Magly Cacería B.

b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.



Proponer, ejecutar y evaluar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos medico- quirúrgicos en su especialidad.

d) Estimular, orientar, monitorear la investigación en el campo de su especialidad.

e) Implementar y evaluar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.

f) Programar y evaluar la atención Quirúrgica a través de indicadores para el cumplimiento de los Objetivos del Departamento.



g) Otras funciones que le asigne el Departamento de Cirugía.

Artículo 27°.- 05.2.2 SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

Es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar, ejecutar procedimientos médicos quirúrgicos especializados y brindar atención médico quirúrgico para prever, diagnosticar y tratar los daños que afectan a la población que acude al Hospital; depende del Departamento del Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:



a) Brindar atención integral quirúrgica especializada en el tratamiento de pacientes en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los Normas, Protocolos y Procedimientos vigentes.

b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica especializada.

c) Proponer ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos, medico-quirúrgicos de la especialidad.

d) Estimular, orientar, monitorear la investigación en el campo de la especialidad.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



V. Zumaran A.



M. Arce R.



- e) Implementar y evaluar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención Quirúrgica a través de indicadores para el cumplimiento de los Objetivos del Departamento.
- g) Otras funciones que le asigne el Departamento de Cirugía.



Artículo 28°.- 05.2.3 SERVICIO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

Vallejos S.

Es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar, ejecutar procedimientos médicos quirúrgicos y brindar atención médico quirúrgico a los daños que afecten al aparato locomotor; depende del Departamento de Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Fomentar y proteger de las lesiones del aparato locomotor, mediante programas de control en los diferentes sectores del Servicio.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, así como rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Recuperar la salud del paciente mediante diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno y la limitación de daños con eficiencia y calidad en los sectores de consulta externa, emergencia y hospitalización.
- d) Rehabilitar al discapacitado en el campo de la especialidad en coordinación con el Departamento de Medicina de Rehabilitación.
- e) Implementar y evaluar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención Quirúrgica a través de indicadores para el cumplimiento de los Objetivos del Departamento.
- g) Otras funciones que le asigne el Departamento de Cirugía.



Magly G. García



Artículo 29°.- 05.3 DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral a niños y adolescentes (pacientes de 0 a 19 años de edad) en su contexto bio-psico-social, realizando acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de su salud; depende del órgano de Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Organizar y brindar atención integral de salud a niños y adolescentes, desde el nacimiento hasta los 19 años de edad, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Realizar acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos y daños, protección, recuperación y rehabilitación de la salud del paciente pediátrico en



HOSPITAL "SANTA ROSA"



25



V. Zumaran A.



M. Arce R.



el área de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento óptimo en la familia y la comunidad. -

- c) Realizar el diagnóstico y el tratamiento de los pacientes con enfermedades correspondientes a la especialidad.



Vallejos S.

Proponer, ejecutar y evaluar manuales y guías de procedimientos de atención médica especializada en Pediatría y mantenerlos actualizados.

Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como desarrollar y apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.

- f) Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, disposiciones y normas vigentes.
- g) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.



Magly García B.

Otras funciones que le asigne la Dirección General.

Artículo 30°.- 05.3.1 SERVICIO DE MEDICINA PEDIATRICA

Es la unidad orgánica encargada de la atención a pacientes pediátricos y adolescentes comprendidos entre los 29 días de nacido a los 19 años, para proteger, recuperar y rehabilitar su salud mediante acciones no quirúrgicas; depende del Departamento de Pediatría y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Atender en forma integral no quirúrgica a todo niño y adolescente, en forma ambulatoria u hospitalizado y con apoyo multidisciplinario según el nivel hospitalario.



- b) Promover la salud y priorizar la protección contra daños inmunoprevenibles de la población infantil y adolescente.

- c) Promover la lactancia materna y favorecer su práctica en el ámbito asistencial.

- d) Desarrollar protocolos, guías clínicas y procedimientos administrativos y asistenciales para la atención especializada del niño y del adolescente.

- e) Participar en actividades de docencia e investigación en el campo pediátrico y del adolescente.



- f) Desarrollar acciones con la participación activa de la comunidad, en atención de las necesidades biopsicosociales de los pacientes y la familia.

Hacer cumplir la normatividad vigente en relación a las prácticas asistenciales y administrativas del personal del Servicio.

- h) Otras funciones que le asigne la Dirección General.

Artículo 31°.- 05.3.2 SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIATRICA

Es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar y ejecutar procedimientos médico quirúrgicos con el fin de prevenir, diagnosticar y tratar los daños propios de



HOSPITAL SANTA ROSA



26



V. Zumaran A.



M. Arce R.



la especialidad, que afecten a los niños y adolescentes (pacientes comprendidos entre el nacimiento y los 19 años); depende del Departamento de Pediatría y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.

Atender en forma integral, en Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización, a todo niño o adolescente, que requiera evaluación de la especialidad y/o tratamiento quirúrgico, precisando los diagnósticos, según código internacional, y la terapéutica en la historia clínica de acuerdo a las normas establecidas.

- b) Hacer el registro de los ingresos y altas del Servicio.
- c) Proponer y ejecutar protocolos, guías clínicas y procedimientos de atención especializada en Cirugía Pediátrica, orientados a brindar un servicio eficiente, incluyendo las sub-especialidades de Neurocirugía, Urología, Cirugía Plástica y Ortopedia, de acuerdo al nivel de complejidad permitido según categorización. Brindar la orientación para el desarrollo de la investigación, en el campo de la Cirugía Pediátrica, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.



Magly García B.

e) Apoyar al Departamento de Cirugía, brindando asistencia al Cirujano en las operaciones quirúrgicas durante los turnos de Guardia en Emergencia, cuando las circunstancias así lo requieran.



f) Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente relacionada con las actividades asistenciales y administrativas del Servicio.



g) Otras funciones que le asigne la Dirección General.

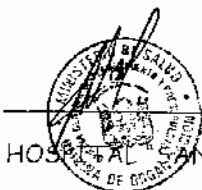
Artículo 32°.- 05.3.3 SERVICIO DE NEONATOLOGIA

Es la unidad orgánica encargada de la atención integral a pacientes neonatos comprendidos entre el nacimiento y los 28 días de edad, mediante acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud; depende del Departamento de Pediatría y tiene asignadas las siguientes funciones:



Atender en forma integral al neonato mediante acciones de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de su salud, para lograr su desarrollo y crecimiento óptimos en la familia y la comunidad.

- b) Realizar el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno de los neonatos con enfermedades correspondientes a la especialidad.
- c) Evaluar periódicamente al recién nacido normal hasta los 28 días de edad en Hospitalización y en Consulta Externa en el horario establecido.
- d) Evaluar periódicamente al recién nacido de alto riesgo hasta la edad que sea necesario según las guías clínicas, de acuerdo a la patología que presente, con la participación coordinada de los órganos competentes.



HOSPITAL SANTA ROSA



27



V. Zumaran A.



M. Arce R.



- e) Promover la lactancia materna y favorecer su práctica cumpliendo los Diez Pasos de la Lactancia Materna Exitosa de la Iniciativa de Hospitales Amigos, según lo establecido por el Ministerio de Salud.
- f) Educar a las madres y/o familiares en los cuidados del recién nacido para el mantenimiento o la recuperación de la salud del neonato.
Proponer y ejecutar manuales y guías de procedimientos de atención médica especializada en Neonatología.
Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como desarrollar y apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente, relacionada con las actividades asistenciales y administrativas del Servicio.
Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Vallejos S.



Artículo 33°.- 05.4 DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA

Es el órgano encargado de la atención integral de la patología Gineco - Obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre - concepcional, concepcional y post - concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Brindar la atención integral y especializada a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y guías de atención vigentes.
- c) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
Proponer, ejecutar y evaluar guías de atención y procedimientos de atención médica gineco-obstétrica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Hospital.
- g) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



28



V. Zumaran A.



M. Arce R.



Artículo 34°.- 05.4.1 SERVICIO DE GINECOLOGÍA

Es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar y ejecutar acciones y procedimientos para un manejo integral de los daños que afecten al sistema reproductivo femenino y mamas de las pacientes que acuden al Hospital; depende del Departamento de Gineco-Obstetricia y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.C)

Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud de la mujer en el área de la Ginecología.

Realizar el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno, eficaz, eficiente y efectivo de las pacientes con enfermedades ginecológicas.

Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.



Magly García B.

Mantener, mejorar y recuperar la salud de la mujer durante su ciclo reproductivo.

Prevenir y evaluar los riesgos reproductivos durante el periodo Inter-Genésico.

Promover la detección de riesgos y daños a través del despistaje de Cáncer de Mama y de Cuello Uterino.



1)

Proteger recuperar y rehabilitar la salud de la mujer y su pareja a través del programa de Salud Reproductiva, Planificación Familiar y metodología anticonceptiva AQV y BTB.

Educar a la mujer en el cuidado de su salud sexual y reproductiva.

Fomentar la docencia y realizar investigación científica en el área de la especialidad.



2)

Velar por el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.

Otras funciones que le asigne el Departamento de Gineco-Obstetricia.

Artículo 35°.- 05.4.2 SERVICIO DE MEDICINA MATERNO-FETAL

Es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar y ejecutar procedimientos y acciones durante el embarazo, parto y puerperio tratando daños y complicaciones con el fin de obtener una madre y un neonato saludables; depende del Departamento de Gineco-Obstetricia y tiene asignadas las siguientes funciones:



a) Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud en el área obstétrica.

b) Brindar atención integral multidisciplinaria de la gestante en su etapa pre-concepcional, concepcional y post-concepcional haciendo énfasis en el embarazo, parto y puerperio, así como por enfermedades intercurrentes del embarazo.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



29



V. Zumaran A.



M. Arce R.



c) Realizar el diagnóstico precoz y el tratamiento médico o quirúrgico oportuno, eficaz, eficiente y efectivo de las patologías obstétricas que condicionan riesgo para la madre o el producto de la concepción.

Evaluar el embarazo de bajo y alto riesgo con la participación del equipo multidisciplinario.

Supervisar y evaluar el parto de bajo riesgo y otros procedimientos realizados por el personal de obstetricia.

Atender el parto distócico y otros procedimientos de la especialidad, según guías de atención y procedimientos vigentes.

Actualizar las guías de atención y normas de procedimientos en el área de la especialidad.

Dar cumplimiento a las normas de Bioseguridad.

Realizar consejería de planificación familiar.

Promover la maternidad segura y saludable e incentivar la lactancia materna.

k) Fomentar y desarrollar la docencia e investigación científica en el área de la especialidad.

Otras funciones que le asigne el Departamento de Gineco-Obstetricia.



Vallejos S. f)



Magly García B.



Artículo 36°.- 05.4.3 SERVICIO DE FERTILIDAD Y CLIMATERIO

Es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar y ejecutar acciones y procedimientos para el manejo de la patología de la salud reproductiva de la mujer y de la pareja, a través de la prevención, tratando daños y complicaciones relacionados con la fertilidad, así como también del climaterio; depende del Departamento de Gineco-Obstetricia y tiene asignadas las siguientes funciones:

a) Brindar atención integral a la mujer y en forma complementaria a la pareja en el área de fertilidad.

Brindar atención integral a la paciente en la etapa del Climaterio.

Proteger, recuperar y rehabilitar la salud y capacidad de la mujer y de su pareja a través del programa de fertilidad matrimonial acorde con la realidad institucional.

d) Educar a la mujer en el conocimiento de su salud sexual y reproductiva.

e) Evaluar y monitorear la atención de baja complejidad en tratamiento de fertilidad.

f) Evaluar y monitorear la atención de pacientes con infertilidad de baja complejidad.

g) Evaluar y monitorear la atención de pacientes en la etapa del Climaterio.

h) Dar cumplimiento a las normas de Bioseguridad.

i) Fomentar y desarrollar la docencia e investigación científica en las áreas de la especialidad.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



30



V. Zumaran A.



M. Arce R.



- j) Otras funciones que le asigne el Departamento de Gineco-Obstetricia.

Artículo 37°.- 05.4.4 SERVICIO DE OBSTETRICES

Es la unidad orgánica encargada de desarrollar actividades finales e intermedias de atención de la mujer en la etapa pre-concepcional, concepcional y post-concepcional relación al embarazo, parto y puerperio de bajo riesgo; depende del Departamento de Gineco-Obstetricia y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.

- a) Atender a la gestante en su etapa pre-concepcional, concepcional y post-concepcional.

- b) Brindar atención gestante durante el embarazo, parto y puerperio con calidad y calidez.



Megly García B.

- c) Participar conjuntamente como parte del equipo multidisciplinario en la atención de la gestante de alto riesgo bajo la supervisión del médico especialista a cargo.

- d) Promover la salud sexual y reproductiva de las usuarias a través de la consejería y metodología anticonceptiva.

- e) Incentivar a la gestante en lactancia materna, contacto piel a piel para fortalecer la relación madre - niño.



- f) Educar a la mujer en el conocimiento de su salud sexual y reproductiva, despistaje de cáncer de cuello uterino, así como en sus derechos referentes a violencia familiar y reconocimiento de enfermedades de transmisión sexual.

- g) Educar a la gestante en la participación activa del programa de psicoprofilaxis obstétrica y estimulación temprana, promoviendo la participación del padre y/o familia.



- h) Cumplir con las normas de Bioseguridad.

- i) Otras funciones que le asigne el Departamento de Gineco-Obstetricia.

Artículo 38°.- 05.5 DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA

Es el órgano encargado de organizar, coordinar y brindar atención integral al paciente portador del cáncer; así como, encargado de promover y llevar a cabo programas de despistaje del cáncer; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los procesos y etapas de la prestación de servicios especializados en el tratamiento oncológico en el Hospital.

- b) Realizar el diagnóstico y tratamiento de los pacientes mediante la atención médico - quirúrgicos orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.



HOSPITAL DE SANTA ROSA"



31



V. Zumaran A.



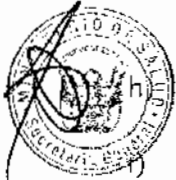
M. Arce R.



- c) Proponer, ejecutar y evaluar las normas y procedimientos de atención oncológica en el Hospital.
- d) Promover activamente la articulación y el trabajo coordinado en las diversas sub-especialidades del Departamento.
Determinar los perfiles de formación, desarrollo y monitoreo de las actividades de profesionales y técnicos que laboran en el Departamento.
- e) Conducir, evaluar y adecuar las normas técnicas de atención oncológica en el Hospital.
- f) Promover, fomentar y apoyar la docencia e investigación operativa de la especialidad oncológica con la finalidad de elevar la calidad y nivel del servicio a brindar a los usuarios.
Coordinar con los diferentes Servicios y Departamentos del Hospital para el manejo integral del paciente oncológico.
- g) Mantener el nivel óptimo de conocimientos de los avances científicos en el campo de su competencia.
- h) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Vallejos S.



Magly García B.



Artículo 39°.- 05.5.1 SERVICIO DE ONCOLOGIA CLINICA, GINECOLÓGICA Y MAMA

Es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar y ejecutar acciones de control y prevención (diagnóstico y tratamiento) de los daños neoplásicos que afecten a las mamas y tracto genital femeninos de las pacientes que acuden al Hospital; depende del Departamento de Oncología y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Realizar procedimiento de diagnóstico para enfermedades malignas hematológicas.
- b) Realizar tratamiento quimioterápico para las diferentes patologías malignas que lo ameriten.
Establecer el manejo del paciente inmuno suprimido por la enfermedad oncológica de fondo o por el tratamiento recibido.
- c) Realizar la evaluación y seguimiento de los pacientes oncológicos que han recibido tratamiento quimioterápico.
- d) Ejecutar acciones de promoción, prevención y diagnóstico de patología maligna de mama y ginecología.
- e) Coordinar el programa de patología cervical pre-maligna y maligna de la red de salud de Lima Ciudad.
- f) Realizar el tratamiento quirúrgico respectivo y seguimiento de las pacientes con cáncer de mama y del área ginecológica.
- g) Otras funciones que le asigne el Departamento de Oncología.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



32



V. Zumaran A.



M. Arce R.



Artículo 40°.- 05.5.2 SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE ABDOMEN, CABEZA Y CUELLO

Es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar y ejecutar acciones de control y prevención (diagnóstico y tratamiento) de los daños neoplásicos del abdomen y cabeza y cuello y de la prevención en los ambientes del Departamento de Oncología; depende del Departamento de Oncología y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.

- a) Ejecutar acciones de promoción, prevención y diagnóstico de patología maligna de cabeza, cuello y abdomen.
- b) Realizar el tratamiento quirúrgico respectivo y seguimiento de los pacientes con cáncer de cabeza, cuello y abdomen.
- c) Coordinar con oncología clínica los tratamientos adyuvantes y neoadyuvantes de los pacientes con cáncer de cabeza y cuello.
- d) Coordinar con las especialidades médicas y quirúrgicas del Hospital al manejo conjunto de los pacientes con cáncer de cabeza, cuello y abdomen.
- e) Otras funciones que le asigne el Departamento de Oncología.



Magly García B.



Artículo 41°.- 05.6 DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

Es el órgano encargado de realizar y coordinar tratamiento médico quirúrgico de emergencia y de cuidados críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Proporcionar atención oportuna a toda persona cuyo estado de salud este en riesgo.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Organizar e implementar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día



HOSPITAL SANTA ROSA"



33



V. Zumaran A.



M. Arce R.



- f) Mejorar continuamente las capacidades para la atención de emergencia y cuidados críticos.
- g) Proponer las mejoras de equipamiento y mantenimiento de los equipos.
- h) Organizar capacitaciones que aseguren una mejor atención de los pacientes.
- i) Preparar, implementar y ejecutar el Plan de Respuesta Hospitalaria frente a Emergencias y Desastres.
- j) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia y en Cuidados Críticos.
- k) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- l) Programar y evaluar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- m) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Vallejos S.



Magly Garcia B.

Artículo 42°.- 05.6.1 SERVICIO DE EMERGENCIA

Es la unidad orgánica encargada de establecer la función programar, evaluar y ejecutar los procedimientos médicos quirúrgicos a los pacientes adultos en situación de emergencia o urgencia que acudan al Hospital; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Proporcionar atención Médico Quirúrgica de Emergencia en la especialidad respectivas las 24 horas al día.
- b) Efectuar la evaluación y tratamiento especializado a los pacientes de Emergencia.
- c) Realizar las atenciones de acuerdo a los Protocolos y Procedimientos de Emergencia.



- d) Coordinar con otras especialidades involucradas en el servicio de atención, mediante interconsultas respectivas.
- e) Asegurar el cumplimiento de Normas de Bioseguridad.
- f) Velar por el buen uso de equipos e insumos del servicio.
- g) Coordinar con otros establecimientos de Salud, el Sistema de Referencia y de Contrarreferencia.
- h) Realizar la evaluación de su Servicio a través de indicadores.
- i) Otras funciones que le asigne el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.



M. Arce R.

V. Zumaran A.



Artículo 43°.- 05.6.2 SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes críticamente enfermos con posibilidad de recuperación y proponer, evaluar y ejecutar acciones y procedimientos médico quirúrgicos, para la recuperación de los pacientes que acuden al Hospital; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos Sb)

Salvar la vida del paciente mediante la atención eficaz y oportuna coordinando con las diversas especialidades médicas.

c) Reducir la morbi-mortalidad del paciente crítico que ingrese al Hospital.



Magly Garcia B.

d) Acortar el período crítico de la enfermedad aguda mediante un tratamiento oportuno y eficaz.

e) Racionalizar los altos costos del Diagnóstico, monitoreo y tratamiento.

f) Velar por el buen uso de equipos e insumos del servicio.

g) Realizar acciones de docencia e investigación.

h) Otras funciones que le asigne el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.



Artículo 44°.- 05.7 DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA

es el órgano encargado de brindar atención integral al sistema odontoestomatológico de los pacientes; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



a) Brindar atención integral de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.

b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontoestomatológica en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno



c) Realizar atención y tratamiento especializado en odontología estomatológica y cirugía bucal.

d) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontoestomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.

e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.



HOSPITAL "SANTA ROSA"

35

vt Zumarán A.

M. Arce R.



- g) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Artículo 45°.- 05.7.1 SERVICIO DE ODONTOPEDIATRIA Y CORRECCION DENTAL

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención odontológica integral a pacientes pediátricos, además de correcciones odontológicas a los pacientes que acuden al Hospital; depende del Departamento de Odontoestomatología y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Brindar atención integral al paciente pediátrico y adolescente.
- b) Realizar exámenes de exodoncias, operatorias y otros; además de correcciones dentales.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontoestomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.

Magly Garcia S.



Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.



g) Otras funciones que le asigne el Departamento de Odontoestomatología.

Artículo 46°.- 05.7.2 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CIRUGÍA ORAL

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención odontológica integral a pacientes adolescentes y adultos y de cirugía oral; depende del Departamento de Odontoestomatología y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Realizar diagnóstico odontológico del paciente adolescente y adulto.
- b) Realizar atención y tratamiento especializado en odontología estomatológica y cirugía oral.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontoestomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



v. Zumaran A.



M. Arce R.



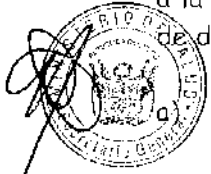
- i) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- j) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- k) Otras funciones que le asigne el Departamento de Odontoestomatología.



Artículo 47°.- 05.8 DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Vallejos J.

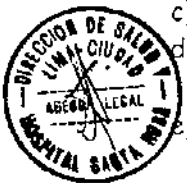
Es el órgano encargado de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad, depende del órgano de dirección; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



Magly Garcia B.

a) Prestar atención integral y especializada de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.

b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente.



c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.

d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.

e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.

f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.



g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.



Coordinar las actividades de Enfermería con el equipo multidisciplinario, multisectorial y con la comunidad.

k) Realizar actividades de Enfermería promocionales.

l) Realizar la supervisión en el servicio aplicando instrumentos técnico administrativos de control, evaluación, registro e información.

m) Racionalizar adecuadamente los recursos humanos y materiales para su funcionalidad.

n) Velar por la correcta realización de medidas de bioseguridad protocolizadas por la institución.



HOSPITAL DE SANTA ROSA"



v. Zumaran A.



M. Arce R.



- o) Elaborar indicadores de eficiencia, eficacia y calidad por servicio.
- p) Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Artículo 48°.- 05.8.1 SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA

Es la unidad orgánica encargada de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones de enfermería en Emergencia; así como, supervisar los procedimientos técnicos y administrativos que en ellos se realicen; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral y especializada de Enfermería al paciente con alteraciones patológicas no quirúrgicas y quirúrgicas.
- b) Racionalizar adecuadamente los recursos humanos y materiales para la funcionalidad del servicio.
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamiento a los pacientes.
- d) Velar por la correcta realización de medidas de bioseguridad protocolizadas por la Institución.
- e) Elaborar indicadores de eficiencia, eficacia y calidad por servicio
- f) Realizar Diagnósticos y Registros de Enfermería según lo estipulado por la Ley del Enfermero.
- g) Otras funciones que le asigne el Departamento de Enfermería.



Magly García B.



Artículo 49°.- 05.8.2 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS

Es la unidad orgánica encargada de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones de enfermería en Cuidados Críticos, así como supervisar los procedimientos técnicos y administrativos que en ellos se realicen; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral y especializada de enfermería al paciente críticamente enfermo en condición de inestabilidad y gravedad persistente.
- b) Racionalizar adecuadamente los recursos humanos y materiales para el buen funcionamiento del servicio.
- c) Supervisión y monitoreo de las medidas de bioseguridad protocolizada por la institución.
- d) Elaboración y presentación de indicadores de eficiencia y eficacia del servicio.
- e) Efectuar las coordinaciones con las unidades de apoyo administrativo y servicio complementarios.
- f) Participar en la investigación e innovación permanente de tecnologías y procedimientos en los tres niveles de atención.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



38



V. Zumaran A.



M. Arce R.



g) Otras funciones que le asigne el Departamento de Enfermería.

Artículo 50°.- 05.8.3 SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION DE MEDICINA y ESPECIALIDADES



Es la unidad orgánica encargada de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones de enfermería en las Salas de Hospitalización de Medicina General y Especialidades Médicas; así como, de supervisar los procedimientos técnicos y administrativos que en ellos se realicen; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:



Magly García B.

- a) Brindar atención integral y especializada de Enfermería al paciente enfermo con diferentes patologías.
- b) Racionalizar adecuadamente los recursos humanos y materiales para una adecuada funcionalidad del servicio.
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamiento a los pacientes.
- d) Desarrollar acciones de Enfermería encaminados a fortalecer los procesos de atención del paciente:
- e) Velar por la correcta realización de medidas de bioseguridad protocolizadas por la Institución.
- f) Promover y participar en el desarrollo de proyectos y trabajos de Investigación.
- g) Elaborar indicadores de eficiencia, eficacia y calidad por Servicio.
- h) Realizar Diagnósticos y Registros de Enfermería según lo estipulado por la Ley del Enfermero.
- i) Otras funciones que le asigne el Departamento de Enfermería.



Artículo 51.- 05.8.4 SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION DE ONCOLOGIA



Es la unidad orgánica encargada de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones de Enfermería en Oncología, así como supervisar los procedimientos técnicos y administrativos que ellos realicen; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Implementación, ejecución y desarrollo de las Normas de Promoción y Prevención Primaria.
- b) Elaborar indicadores de proceso, resultado e impacto.
- c) Mantener las estrategias de atención.
- d) Brindar orientación y consejería al paciente, familia y comunidad.
- e) Administrar las prescripciones médicas y tratamiento.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



39



V. Zumaran A.



M. Arce R.



f) Velar por el correcto uso de Normas de Bioseguridad en manejo de Citotóxicos.

g) Brindar atención especializada y oportuna al paciente oncológico con diferentes patologías.

Participar en la investigación e innovación permanente de tecnologías y procedimientos en los tres niveles de atención.

Incentivar estilos de vida saludable en nuestra jurisdicción.

Elaborar, validar y difundir materiales de información y registro en coordinación con la Unidad de Docencia e Investigación.

Otras funciones que le asigne el Departamento de Enfermería.



Vallejos S.)



Magly García B.

Artículo 52°.- 05.8.5 SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION DE CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES

Es la unidad orgánica encargada de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones de enfermería en las Salas de Hospitalización de Cirugía y Especialidades; así como, de supervisar los procedimientos técnicos y administrativos que en ellos se realicen; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:



a) Brindar atención integral y especializada de Enfermería al paciente adulto en el pre y post operatorio basados en el proceso de atención de Enfermería.

b) Favorecer la recuperación y rehabilitación del paciente quirúrgico.

c) Racionalizar adecuadamente los recursos humanos y materiales para una adecuada funcionalidad del servicio.

d) Administrar las prescripciones médicas y tratamiento a los pacientes.

e) Desarrollar acciones de Enfermería encaminados a fortalecer los procesos de atención del paciente.

f) Velar por la correcta realización de medidas de bioseguridad protocolizadas por la Institución.

Promover y participar en el desarrollo de proyectos y trabajos de investigación e innovación permanente de tecnología.

Elaborar indicadores de eficiencia, eficacia y calidad del servicio.

i) Realizar Diagnósticos y Registros de Enfermería según lo estipulado por la Ley del Enfermero.

j) Otras funciones que le asigne el Departamento de Enfermería.



M. Zumaran A.



M. Arce R.



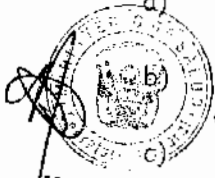
Artículo 53°.- 05.8.6 SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION DE GINECO-OBSTETRICIA

Es la unidad orgánica encargada de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones de enfermería en las Salas de Hospitalización de Gineco-Obstetricia; así como, de supervisar los procedimientos técnicos y administrativos que en ellos se realicen; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.

- a) Brindar atención integral y especializada de Enfermería al paciente enfermo con diferentes patologías y de los daños que afecten el sistema reproductivo.
 - b) Racionalizar adecuadamente los recursos humanos y materiales para una adecuada funcionalidad del servicio.
 - c) Administrar las prescripciones médicas y tratamiento a los pacientes.
 - d) Desarrollar acciones de Enfermería encaminados a fortalecer los procesos de atención del paciente.
 - e) Velar por la correcta realización de medidas de bioseguridad protocolizadas por la Institución.
 - f) Promover y participar en el desarrollo de proyectos y trabajos de Investigación.
 - g) Elaborar indicadores de eficiencia, eficacia y calidad del servicio.
 - h) Realizar Diagnósticos y Registros de Enfermería según lo estipulado por la Ley del Enfermero.
- Otras funciones que le asigne el Departamento de Enfermería.



Magly Gardy B.



Artículo 54°.- 05.8.7 SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION DE MEDICINA Y CIRUGÍA PEDIATRICA

Es la unidad orgánica encargada de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones de enfermería en las Salas de Hospitalización de Medicina Pediátrica y Cirugía Pediátrica; así como, de supervisar los procedimientos técnicos y administrativos que en ellos se realicen; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Brindar atención integral y especializada de Enfermería al paciente Pediátrico en el pre y post operatorio basados en el proceso de atención de Enfermería.
- b) Brindar cuidados de atención de Enfermería al neonato en el pre y post quirúrgico.
- c) Racionalizar adecuadamente los recursos humanos y materiales para una adecuada funcionalidad del servicio.
- d) Administrar las prescripciones médicas y tratamiento a los pacientes.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



41



V. Zumaran A.



M. Arce R.



- e) Desarrollar acciones de Enfermería encaminados a fortalecer los procesos de atención del paciente.
- f) Velar por la correcta realización de medidas de bioseguridad protocolizadas por la Institución.
Promover y participar en el desarrollo de proyectos y trabajos de Investigación.
Elaborar indicadores de eficiencia, eficacia y calidad por Servicio.
Realizar Diagnósticos y Registros de Enfermería según lo estipulado por la Ley del Enfermero.
Otras funciones que le asigne el Departamento de Enfermería.



Vaitejos S)



Artículo 55° - 05.8.8 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION

Magly García B.

Es la Unidad orgánica encargada de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones de enfermería en el Centro Quirúrgico y Central de Esterilización; así como, supervisar los procedimientos técnicos y administrativos que en ellos se realicen; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Brindar atención integral y especializada de Enfermería al paciente con alteraciones patológicas quirúrgicas.
- b) Brindar atención de Enfermería al paciente en el trans y post operatorio inmediato.
- c) Organizar adecuadamente las áreas de Central de Esterilización para un servicio oportuno y eficaz.
- d) Recepcionar el material, instrumental y equipos para ser esterilizados según horarios y áreas establecidas.
- e) Clasificar, preparar y empacar el material, instrumental y equipos de esterilización.
- f) Cumplir con todas las etapas del proceso de esterilización de acuerdo al material, instrumental y equipos a utilizar en las intervenciones quirúrgicas.
- g) Almacenar adecuadamente el material e instrumental, así como equipos esterilizados en el área respectiva.
- h) Entregar el material esterilizado de acuerdo a los horarios y necesidades de atención de los servicios, para el tratamiento de pacientes quirúrgicos y otros.
- i) Racionalizar adecuadamente los recursos humanos y materiales para una adecuada funcionalidad del servicio.
- j) Administrar las prescripciones medicas y tratamiento a los pacientes post operados inmediatos.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



42



V. Zumaran A.



M. Arce R.



- k) Desarrollar acciones de Enfermería encaminados a fortalecer los procesos de enseñanza en beneficio del paciente.
- l) Velar por la correcta realización de medidas de bioseguridad protocolizadas por la Institución.
Elaborar indicadores de eficiencia, eficacia y calidad por servicio.
Realizar Diagnósticos y Registros de Enfermería según lo estipulado por la Ley del Enfermero.
- m) Realizar el cuadro de necesidades anual y sus requerimientos de material medico y otros insumos.
- p) Otras funciones que le asigne el Departamento de Enfermería.



Vallejos S.

Artículo 56°.- 05.8.9 SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION DE NEONATOLOGIA

Es la unidad orgánica encargada de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones de enfermería en las Salas de Hospitalización de Neonatología; así como, de supervisar los procedimientos técnicos y administrativos que en ellos se realicen; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:



Magly García B.



Brindar atención integral y especializada de Enfermería al Recién Nacido enfermo con diferentes patologías y de alto riesgo (paciente con ventilación mecánica).



- b) Educar a la madre sobre la técnica e importancia de la lactancia materna exclusiva al lactante hasta los seis meses de edad.
- c) Racionalizar adecuadamente los recursos humanos y materiales para una adecuada funcionalidad del servicio.
- d) Administrar las prescripciones médicas y tratamiento a los pacientes.
- e) Desarrollar acciones de Enfermería encaminados a fortalecer los procesos de atención del paciente.



- f) Velar por la correcta realización de medidas de bioseguridad protocolizadas por la Institución.
Promover y participar en el desarrollo de proyectos y trabajos de Investigación.
- h) Elaborar indicadores de eficiencia, eficacia y calidad por Servicio.
- i) Realizar Diagnósticos y Registros de Enfermería según lo estipulado por la Ley del Enfermero.
- j) Otras funciones que le asigne el Departamento de Enfermería.



V. Zumaran A.



M. Arce R



Artículo 57°.- 05.9 DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO

Es el órgano encargado de realizar la atención especializada de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas pre-operatoria, terapia del dolor, reanimación cardiovascular y gasoterapia; así como de la organización y funcionamiento del Centro Quirúrgico y las unidades de recuperación; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.

Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, coordinando estrechamente sus acciones, con las unidades orgánicas de cirugía y emergencia y los equipos multidisciplinarios correspondientes.



Magly García B.

b) Realizar la evaluación anestesiológica, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico; así como el control anestésico intra y post-operatorio.

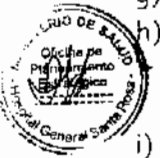
Brindar atención ambulatoria integral a los pacientes a los pacientes pre-quirúrgicos y a los tributarios del tratamiento del dolor.

Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.



Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.

Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.



g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

h) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratoria y postanestésica, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.

i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.



j) Programar y evaluar la atención especializada en anestesiología, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

Otras funciones que le asigne la Dirección General.

Artículo 58°.- 05.9.1 SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

Es la unidad orgánica encargada de programar, evaluar y ejecutar los procedimientos anestesiológicos en las intervenciones quirúrgicas electivas de los pacientes que acuden al Hospital; depende del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y tiene asignadas las siguientes funciones:



HOSPITAL "SANTA ROSA"



44



V. Zumaran A.



M. Arce R.



a) Planificar, organizar y supervisar las actividades de Servicio con la participación del personal, y supervisar su cumplimiento en las diferentes secciones de trabajo.

b) Supervisar que las actividades de los médicos anestesiólogos del Servicio en cuanto a la elección, administración y control del acto anestesiológico estén enmarcadas dentro de los procedimientos y protocolos aprobados por el Departamento.



Vallejos S.)

Aplicar y controlar las medidas de protección y seguridad del Servicio.

Realizar la evaluación permanente de los procesos de esterilización y mantenimiento de higiene y asepsia del Centro Quirúrgico, en coordinación con la enfermera responsable de la Central de Esterilización.



Magry García B.

Realizar la evaluación constante de los equipos utilizados en el acto anestesiológico (máquinas de anestesia, vaporizadores, monitores de pacientes, desfibriladores, laringoscopio, tubos endotraqueales, agujas de punción, etc.) para que se mantenga en buen estado de funcionamiento y dar la mayor seguridad posible a los pacientes durante la intervención quirúrgica.

Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.



Organizar la programación diaria del Centro Quirúrgico, según los quirófanos operativos, anestesiólogos y personal disponible, y el grado de complejidad de las operaciones cuyas solicitudes fueran enviadas cumpliendo con la normatividad vigente.



h) Otras funciones que le asigne el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.

Artículo 59° . - 05.9.2 SERVICIO DE RECUPERACION

Es la unidad orgánica encargada de la vigilancia, estabilidad hemodinámica y ventilatoria de los pacientes intervenidos; depende del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vigilar al paciente post operado en un ambiente con monitoreo especializado. Evaluar permanentemente a los pacientes internados en el Servicio, con un mayor énfasis en las alteraciones hemodinámicas, ventilatoria y del medio interno, además del control del dolor post- operatorio.

c) Garantizar que el equipamiento biomédico necesario para la atención a los pacientes del Servicio este completo y operativo

d) Garantizar constantemente la evaluación del paciente en periodo post-operatorio inmediato, en coordinación estrecha con el equipo quirúrgico responsable.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



45



V. Zumaran A.



M. Arco P.



e) Dictar las normas para el tiempo de mantención del paciente en el Servicio y su traslado posterior al Servicio de Centro Quirúrgico, Servicio de Hospitalización respectivo o a UCI.

Supervisar el mantenimiento preventivo y/o recuperativo de las instalaciones, mobiliario y equipo del Servicio.

Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención de recuperación anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.



Vallejos S.

h) Otras funciones que le asigne el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.



Magly García B.

Artículo 60°.- 05.9.3 SERVICIO DE ANESTESIA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR

Es la unidad orgánica encargada de organizar, orientar y supervisar las actividades del Servicio de Anestesia y Tratamiento del Dolor; depende del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y tiene asignadas las siguientes funciones:

Garantizar una atención integral a los pacientes pre-quirúrgicos y a los tributarios del tratamiento del dolor.

b) Aplicar los mecanismos de comunicación, evaluación y control para la ejecución de las actividades del Servicio a su cargo.

c) Organizar, coordinar y evaluar las actividades del Servicio de Anestesia y Tratamiento del Dolor con la participación del personal y controlar su cumplimiento.

d) Coordinar que los pacientes tengan una oportuna y adecuada evaluación y su tratamiento correspondiente.

e) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos del Servicio de Anestesia y Tratamiento del Dolor, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.

Otras funciones que le asigne el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.



Artículo 61°.- 05.10 DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

Es el órgano encargado de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como mediante exámenes citológicos, histopatológico y necropsias; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



HOSPITAL SANTA ROSA"



46



V. Zumaran A.



M. Arce R



Vallejos S.

a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.

Lograr la captación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y sus derivados a los pacientes que requieran los hemoderivados, debidamente tipificados y evaluados.

c) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.

Ejecutar necropsias y estudios post - mortem.

Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.

Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.

g) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

Recolectar, procesar, almacenar y distribuir sangre humana.

i) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.

j) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Magly García B.



Artículo 62°.- 05.10.1 SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades; depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignadas las siguientes funciones:

a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.

b) Realizar pruebas analíticas de los diversos fluidos corporales en apoyo al diagnóstico, control, tratamiento y prevención de enfermedades.

c) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y aplicar sistemas de control de calidad a los diversos procedimientos.

a) Asegurar la atención continua e inmediata de los pacientes de los servicios críticos: Emergencia y Cuidados Críticos, durante las 24 horas del día.

b) Procesar pruebas de forma inmediata, por el riesgo de vida a que esta sujeto el paciente de Emergencia, UCI y Hospitalización.



HOSPITAL SANTA ROSA



47



V. Zumarán A.



M. Arce R.



- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
 - e) Evaluar en forma periódica el servicio a través de indicadores.
- Otras funciones que le asigne el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.



Vallejos S. Artículo 63°.- 05.10.2 SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar a los Departamento de atención final la ayuda necesaria para el diagnóstico, tratamiento, investigación y prevención de enfermedades mediante exámenes y estudios citológicos, histopatológico y necropsias; depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignadas las siguientes funciones:



Magly García B.

- a) Realizar los estudios citológicos e histopatológicos en las muestras de secreciones y tejidos.
- b) Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
- c) Realizar biopsias por congelación para apoyo en la decisión quirúrgica de las especialidades que lo requieran.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Evaluar en forma periódica el servicio a través de indicadores.
- f) Otras funciones que le asigne el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.



Artículo 64°.- 05.10.3 SERVICIO DE BANCO DE SANGRE

Es la unidad orgánica encargada de brindar asesoría para el mejor uso de sangre y componentes, así como el uso de alternativas médicas a la transfusión sanguínea y el apoyo en el tratamiento de las complicaciones derivadas de uso de los mismos; asimismo recolectar, procesar, almacenar y distribuir sangre humana con el propósito de transfundirla; depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Asegurar el suministro continuo de sangre y hemoderivados del Hospital, durante las 24 horas de día en el Hospital.
- b) Fomentar la donación voluntaria de sangre a través de las estrategias establecidas a nivel nacional.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



V. Zumaran A.



M. Arce R.



c) Preparar los componentes sanguíneos en cantidad suficiente, tipo y calidad adecuados para cubrir las necesidades del establecimiento, manteniendo un stock mínimo para atención de emergencias.

d) Realizar la calificación biológica de la sangre recolectada mediante las metodologías establecidas, así como los controles bacteriológicos periódicos a los productos almacenados y distribuidos.



Vallejos S.f)

Realizar exámenes de diagnóstico inmunohematológico, brindando asesoría técnica en Serología de grupos sanguíneos eritrocitarios de baja frecuencia, resolución de problemas complejos y búsqueda de sangre compatible a pacientes con múltiples anticuerpos.

Realizar el seguimiento de reacciones post transfusionales.

g) Otras funciones que le asigne el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.



Artículo 65°.- 05.11 DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Es el órgano encargado de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.

b) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.

c) Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.



d) Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.

e) Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento.

f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.

g) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.



Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.

i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

j) Otras funciones que le asigne la Dirección General.





Artículo 66°.- 05.11.1 SERVICIO DE RADIOLOGIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar ayuda para la prevención y tratamiento de las enfermedades, teniendo en cuenta los principios físicos de las radiaciones ionizantes; depende del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Realizar exámenes y estudios radiológicos con o sin sustancias de contraste, con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo médico - quirúrgico.
- b) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
Estimular, orientar y monitorear la investigación, en radio - diagnóstico, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
Desarrollar los campos especializados, el área de diagnóstico, que incluye técnicas y estudios tomográficos y mamográficos.
- c) Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Servicio de Radiología, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- d) Evaluar en forma periódica el servicio a través de indicadores.
- e) Otras funciones que le asigne el Departamento de Diagnóstico por Imágenes.



Vallejos S^e



Magty García

Artículo 67°.- 05.11.2 SERVICIO DE ECOGRAFIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar ayuda al diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías teniendo en cuenta los principios físicos de la ultrasonografía; depende del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Realizar exámenes y estudios de ultrasonido, con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo médico - quirúrgico.
- b) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- c) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en radio - diagnóstico, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- d) Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Servicio de Radio - diagnóstico, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- e) Evaluar en forma periódica el servicio a través de indicadores.
- f) Otras funciones que le asigne el Departamento de Diagnóstico por Imágenes.



V. Zumaran A.



M. Arce R.



Artículo 68°.- 05.12 DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA

Es el órgano encargado de promover, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:


Vallejos S.

Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.

Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes hospitalizados y de acuerdo a las normas de bioseguridad y a los principios HACCP (Análisis de peligros y de puntos críticos de control).


Magly García B.

Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados según las indicaciones del médico tratante y/o nutricionista prescrito en la Historia Clínica respectiva.

Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos durante la cadena alimentaria.

e) Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.


DIRECCION DE SALUD Y
LIMA CIUDAD Y
ADREPTA LEGAL
HOSPITAL SANTA ROSA

Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

g) Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo.


MINISTERIO DE SALUD
CIUDAD DE LIMA
Plaza de Armas
Hospital Santa Rosa

Programar y evaluar el servicio de nutrición y dietética en el horario establecido en consulta externa y hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos del hospital.

i) Prevenir el desarrollo de enfermedades relacionadas a malnutrición por exceso o defecto.

Otras funciones que le asigne la Dirección General.


DIRECCION DE SALUD Y LIMA - CIUDAD Y
V. Bº
DIRECCION EJECUTIVA
HOSPITAL STA. ROSA

Artículo 69°.- 05.13 DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

Es el órgano encargado de la investigación de los factores socio económicos y culturales que favorecen y/o interfieren en la recuperación del paciente y familia promoviendo la participación y fortalecimiento multisectorial de los diferentes actores de la comunidad, en la toma de decisiones en torno a la salud, incentivando


HOSPITAL "SANTA ROSA"


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA
MANCORA Y PROMOCION

51


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA
ASESORIA JURIDICA

V. Zumaran A.


MINISTERIO DE SALUD
VICE-MINISTRO

M. Arce R.



a una vida cotidiana saludable, propiciando un desarrollo humano sostenible; depende del órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Realizar el estudio de los niveles de riesgo socio económico del paciente y familia en consulta externa, emergencia y hospitalización.
 Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes de consulta externa, emergencia, hospitalización y de la comunidad en forma integral.
 Contribuir en el desarrollo integral de la persona en cada etapa del ciclo de vida, fomentando una cultura a favor de la salud.
- b) Contribuir en el desarrollo sostenible y humano de la comunidad.
- c) Fomentar una cultura de salud que permita el desarrollo integral de la persona, familia y comunidad.
 Implementar políticas internas que favorezcan y mejoren la salud de pacientes y familiares.
 Apoyar en acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes y familiares.
 Incentivar, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia.
- d) Apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
 Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Vallejos S.J.



Magly García B.



Artículo 70°.- 05.13.1 SERVICIO SOCIAL EN CONSULTA EXTERNA

Es la unidad orgánica encargada de la investigación y diagnóstico de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del usuario que acude a consulta externa; depende del Departamento de Servicio Social y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Identificar y determinar el nivel de riesgo socio económico del usuario y entorno familiar estableciendo una calificación socio económica.
 Realizar terapia social según el diagnóstico de la problemática socio familiar del usuario.
 Establecer redes de soporte en el proceso de atención integral de la persona según etapas de ciclo vital.
- d) Otras funciones que le asigne el Departamento de Servicio Social.



Artículo 71°.- 05.13.2 SERVICIO SOCIAL EN HOSPITALIZACIÓN

Es la unidad orgánica encargada del estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la recuperación de la salud del



HOSPITAL "SANTA ROSA"



52



V. Zumaran A.



M. Arce R.



paciente internado en hospitalización; depende del Departamento de Servicio Social y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.

- a) Determinar los niveles de riesgo y calificación socio - económico del usuario y entorno familiar.
 - b) Promover y propiciar la participación activa de familiares en el acompañamiento del paciente en la recuperación de la salud.
 - c) Evaluar el impacto social de enfermedades crónicas en la dinámica familiar.
 - d) Realizar consejería, información y educación social permanente en el paciente y familia, a fin de contribuir en el bienestar.
 - e) Establecer redes de soporte social.
- Otras funciones que le asigne el Departamento de Servicio Social.



Artículo 72°.- 05.13.3 SERVICIO SOCIAL EN EMERGENCIA

Es la unidad orgánica encargada del estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la recuperación de la salud del paciente que recibe atención por emergencia; depende del Departamento de Servicio Social y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Determinar los niveles de riesgo y calificación socio económica del usuario y entorno familiar.
- b) Establecer redes de soporte social.
- c) Otras funciones que le asigne el Departamento de Servicio Social.



Artículo 73°.- 05.13.4 SERVICIO SOCIAL FAMILIAR

Es la unidad orgánica encargada de realizar, acciones sociales de prevención y promoción a través de información y educación social, fortaleciendo la participación y toma de decisiones multisectoriales de instituciones y grupos organizados; depende del Departamento de Servicio Social y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Formular proyectos de investigación social que permitan conocer la situación de salud de la familia para propiciar acciones de promoción de la salud y estilos de vida saludables en concordancia con los lineamientos de política de salud.
- b) Promover la participación organizada de la población en acciones de promoción de la salud que contribuya a mejorar la calidad de vida de la familia.
- c) Concertar acciones preventivo promocionales con instituciones multisectoriales.



HOSPITAL SANTA ROSA



53



V. Zumaran A.



M. Arce P



- d) Identificar y elaborar información de existencia de grupos e instituciones y zonas de riesgo en el distrito de Pueblo Libre.
- e) Otras funciones que le asigne el Departamento de Servicio Social.

Artículo 74°.- 05.14 DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Es el órgano encargado de suministrar en forma oportuna, eficiente y adecuada los medicamentos, material médico farmacéutico y productos destinados a la prevención, recuperación y conservación de la salud de los pacientes, tanto de consulta externa como de emergencia y hospitalización, según prescripción médica orientando al paciente en el correcto uso de los mismos tanto de venta directa, crédito, SIS, seguros, exonerados, en intervenciones sanitarias y otros: depende de órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



Vallejos S.



Magly García B.



Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico o quirúrgico, y otros, para la atención de los pacientes en Consultorios Externos, Hospitalización y Emergencia.

Programar y requerir, a la unidad orgánica de logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos, material quirúrgico y otros a los consultorios, hospitalización y emergencia, durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva, según la naturaleza y el comportamiento de la demanda.

Conocer y cumplir las directivas de almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos y otros de acuerdo a las Normas de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.



- d) Dispensar los medicamentos y material terapéuticos para los pacientes.
- e) Brindar atención farmacéutica personalizada.
- f) Preparar productos galénicos y dosificación para los servicios de Neonatología, Medicina Pediátrica, pacientes geriátricos, etc.



- g) Elaborar los paquetes quirúrgicos y no quirúrgicos de acuerdo a los protocolos o guías de tratamiento.
- h) Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas principalmente, verificando las fechas de vencimiento en la realización de los inventarios físicos mensuales.

Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.

- i) Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos, material médico y otros.
- j) Mantener un registro y control diario de stocks de medicamentos y materiales terapéuticos mediante un software de Farmacia actualizado de acuerdo a las necesidades del Departamento de Farmacia.



HOSPITAL SANTA ROSA



54



V. Zumaran A.



M. Arce R



- l) Digitar y ejecutar el software del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos (SISMED).
- m) Mantener actualizado en el software de farmacia las cuentas corrientes de medicamentos, material médico dispensados por crédito a los pacientes hospitalizados.



Vallejos S.

Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
Participar en el Comité de Farmacovigilancia y velar por el uso racional de medicamentos.

Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes.
Velar por la conservación y evaluar los ambientes, instalaciones, materiales, equipos, recursos humanos asignados al Departamento.

Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.



Disponer y cumplir oportunamente en remitir toda información requerida dentro y fuera de la Institución.

Otras funciones que le asigne la Dirección General.

Artículo 75°.- 05.14.1 SERVICIO DE DISPENSACION DE MEDICAMENTOS



La unidad orgánica encargada de dispensar los medicamentos, material médico quirúrgico y otros productos afines a los usuarios de consulta ambulatoria, hospitalización, emergencia y público en general; depende del Departamento de Farmacia y tiene asignadas las siguientes funciones:

a) Realizar una dispensación correcta, desde la interpretación de la receta, elección del medicamento prescrito; así como, proporcionar alternativas de menor costo.



b) Dispensar los medicamentos y/o productos sanitarios que sean eficaces, seguros, de costo accesible y de calidad a los usuarios de consulta ambulatoria, hospitalización, emergencia y público en general.

c) Proteger al paciente brindando información necesaria para el uso racional del medicamento y conservación del producto farmacéutico prescrito.



Establecer canales fluidos de comunicación con los prescriptores y otros profesionales de salud, relacionado con la terapia farmacológica.

Fomentar y facilitar la formación continua del personal técnico y auxiliar que apoya en las tareas administrativas y logísticas relacionadas con el acto de la dispensación.

f) Contribuir en la promoción de una forma de prescripción racional y económica de los medicamentos.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



v. Zumaran A.



M. Arce R.



- g) Controlar y dispensar según las normas vigentes de los medicamentos narcóticos y psicotrópicos.
 - h) Recepcionar, evaluar, seleccionar, preparar y entregar los productos farmacéuticos solicitados en la receta médica, procedentes de las unidades de hospitalización acondicionando los medicamentos en dosis unitarias.
- Otras funciones que le asigne el Departamento de Farmacia.



Artículo 76°.- 05.14.2 SERVICIO DE FARMACOTECNIA Y SET QUIRURGICOS

Es la unidad orgánica encargada de las preparaciones galénicas de acuerdo a formulaciones médicas; así como, del fraccionamiento de dosis según indicación médica; depende del Departamento de Farmacia y tiene asignadas las siguientes funciones:



Magly García B.

Elaborar fórmulas magistrales y galénicas para las diferentes especialidades médicas y otros, según normas técnicas y científicas farmacéuticas.

b) Dosificar medicamentos para neonatos y ancianos.



c) Preparar soluciones, asegurando su esterilidad y autenticidad, para la nutrición artificial de los pacientes.

Reensasar insumos para la especialidad de odontoestomatología.

Elaborar set quirúrgicos y de curación.

Preparar paquetes de medicamentos y material médico quirúrgico según protocolos de atención para pacientes de diferentes especialidades.

g) Otras funciones que le asigne el Departamento de Farmacia.



Artículo 77°.- 05.14.3 SERVICIO DE FARMACIA CLINICA

Es la unidad orgánica encargada de garantizar, que el uso de medicamentos sea seguro y apropiado mediante la aplicación de conocimientos y funciones del profesional Químico farmacéutico relacionados con el cuidado de los pacientes, mediante el diseño, ejecución y monitorización de un plan terapéutico, por lo que necesita de una educación especializada y/o entrenamiento estructurado, requiriendo además que la recolección e interpretación de datos sean juiciosas, que exista motivación por el paciente y que exista interacciones interprofesionales; depende del Departamento de Farmacia y tiene asignadas las siguientes funciones:

a) Asegurar y garantizar que cada paciente, reciba el tratamiento farmacológico adecuado considerando sus necesidades individuales.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



V. Zumaran A.



M. Arce R.



b) Promover el uso seguro, efectivo y apropiado de los medicamentos, mediante una correcta educación al paciente y la formación de otros profesionales sanitarios.

c) Integrarse y colaborar en forma activa y plena en el equipo de salud.

d) Considerar criterios fármaco-económicos en la utilización de medicamentos.

Elaborar guías fármaco-terapéuticas y catálogos de medicamentos.

Contribuir mediante estudios de utilización de medicamentos y racionalización terapéutica en la determinación de riesgo / beneficio del tratamiento farmacológico tanto individual como colectivo, orientado en la fármaco-epidemiología.



Vallejos S.

g) Detección, evaluación, notificación, registro y prevención de las reacciones adversas a medicamentos en el marco del Sistema Peruano de Farmacovigilancia.

Proporcionar información a las consultas de los profesionales de la salud sobre el uso racional de los medicamentos, coordinando con el Centro Nacional de información de Medicamentos (DIGEMID - ESSALUD) y el Centro Nacional de Información Toxicológica.



Magly García B.

f) Fijar criterios de autoevaluación.

Identificar interacciones de medicamentos y alimentos, con interpretación farmacocinética y farmacodinámica.

Elaborar el perfil farmacoterapéutico y su monitorización clínica y nutricional del paciente hospitalizado.



Contribuir en el manejo correcto de reconstitución de medicamentos citostáticos.

m) Participar en emergencias toxicológicas y en protocolos de nutrición parenteral - enteral.

Otras funciones que le asigne el Departamento de Farmacia.



Artículo 78°.- 05.15 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

Es el órgano encargado de brindar atención psicológica integral a los pacientes; depende de órgano de dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

Brindar atención psicológica integral a través de la evaluación, diagnóstico, peritaje, tratamiento y rehabilitación psicológica a la persona, familia y comunidad, lo cual contribuye a un adecuado bienestar biopsicosocial y ambiental.

b) Realizar atención psicológica con énfasis a la promoción, prevención e intervención en factores de riesgo priorizando el enfoque comunitario.

c) Prevenir riesgos y daños, promover su salud y recuperar y rehabilitar psicológicamente al paciente.



HOSPITAL "SANTA ROSA"



57



V. Zumaran A.



M. Arce R.



- d) Evaluar y ejecutar los protocolos y procedimientos de atención psicológica, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
 - e) Realizar proyectos de investigación psicológicas dentro de la comunidad.
 - f) Realizar intervención psicológica dentro del equipo multidisciplinario en las diferentes estrategias sanitarias nacionales y programas de salud como: salud mental, ESN de prevención y control de I.T.S. y VIH/SIDA, TARGA, violencia, P.C.T., medicina integral del adolescente y gineco-obstetricia del adolescente entre otros.
- Otras funciones que le asigne la Dirección General.



Vallejos S.

TÍTULO CUARTO: DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 80°.- El Hospital mantiene relaciones de coordinación con las entidades públicas y privadas para los fines y objetivos asignados, en el marco de las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes.



Walter García B.

TÍTULO QUINTO: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PRIMERA.- El personal del Hospital Santa Rosa está sujeto al régimen laboral y beneficios sociales establecidos para la actividad pública en general y las disposiciones legales del Sector Salud en particular.



SEGUNDA.- Los Comités no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional. El Director del Hospital podrá conformar comités de acuerdo a las normas establecidas para el Sector Público.

TERCERA.- El Cuerpo Médico no es órgano estructural del Hospital, cumple funciones de asesoría a la Dirección del Hospital, en el campo de su competencia y cuando le sea requerido por el Director General.

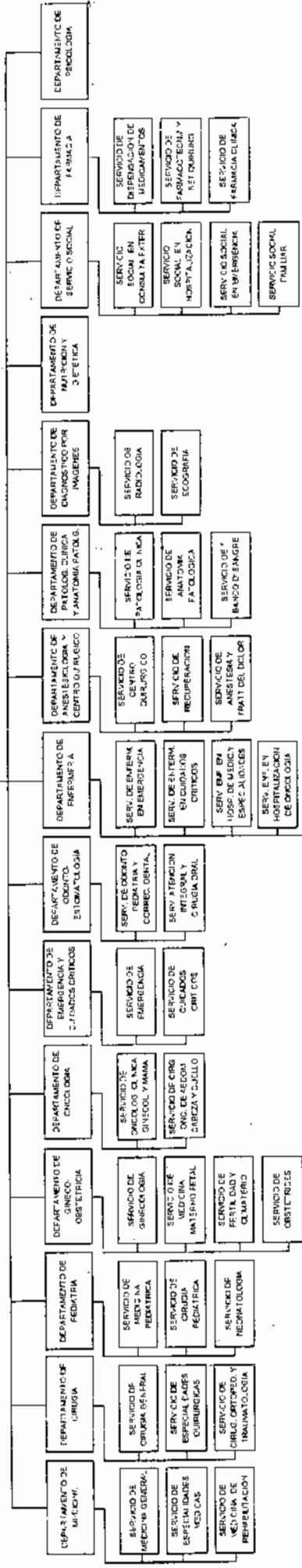
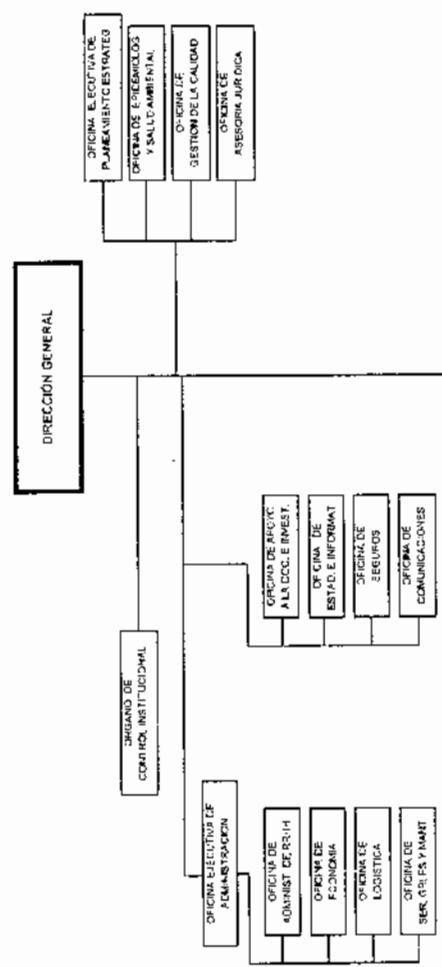


V. Zumaran A.



M. Arce R.

ANEXO I: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL SANTA ROSA



Vallejos S.



V. Zumarán A.



Mag. Martínez B.



M. Arce R.